

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE VISADO.

Estar dado de Alta como COLEGIADO EJERCIENTE de este Colegio o en su caso ACREDITADO.

Estar dado de alta en PREMAAT (Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos) o en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social). Para este último caso se deberá acreditar la situación con el último recibo pagado.

Para el caso de los Aparejadores o Arquitectos Técnicos ASALARIADOS que visen trabajos de los cuales la propiedad sea su empresa no necesitarán PREMAAT ni RETA siempre que presenten algún documento que acredite tal circunstancia (nómina, contrato de trabajo...).

Se recomienda tener suscrito un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. Si la compañía aseguradora es MUSAAT se habrá pagado la Prima Anual y se deberá pagar la Prima Complementaria.

Si se trata de otra compañía se deberá traer documentación acreditativa de tal circunstancia (póliza, certificado de seguro,...).

Estar adherido a la aplicación "COAATGES-El Colegio en Casa" para VISADO INSTANTÁNEO.

DIFERENTES TIPOS DE TRABAJOS PROFESIONALES A VISAR.

Según recogen los Estatutos los Aparejadores o Arquitectos Técnicos someterá obligatoriamente al visado del Colegio TODOS sus encargos profesionales con las excepciones contempladas en los mismos (intervenciones para Organismos Oficiales si el colegiado designado ostenta la condición de funcionario o análoga relación laboral y aquellos que así se establezca por disposición legal o acuerdo del Consejo General).

Se enumera a continuación una relación, descriptiva pero no excluyente, de los mismos:

- Dirección de ejecución material de edificación.
- Dirección de ejecución material de urbanización.
- Dirección de ejecución material de ascensores.
- Legalización de la dirección de ejecución material de edificación.
- Legalización de la dirección de ejecución material de urbanización.
- Legalización de la dirección de ejecución material de ascensores.
- Proyecto y dirección de instalación de grúa.
- Certificados de montaje de andamios.
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio Básico de Seguridad y Salud
- Estudio Básico

- Coordinación de Seguridad y Salud en la fase de redacción de proyecto.
- Coordinación de Seguridad y Salud en la fase de ejecución de obra.
- Informes, dictámenes y certificados.
- Actuaciones periciales.
- Valoraciones de edificios o solares.
- Deslindes y mediciones de terrenos, solares y edificios.
- Reconocimientos, consultas, examen de documentos y diligencias.
- Proyecto y dirección de derribos de edificaciones.
- Administración de los fondos invertidos en la obra.
- Inspección y comprobación de instalaciones.
- Estudio y realización de mediciones y relaciones valoradas.
- Redacción de planes de emergencia.
- Memorias de actividad.
- Estudio y comparación de ofertas.
- Revisión de precios unitarios y reajuste de presupuestos.
- Trabajo de racionalización, de planificación y de programación.
- Estudio de obras.
- Estudio y valoración de obras.
- Proyectos de ejecución de obra de reforma, habilitación, adecuación o rehabilitación según LOE.

CASOS ESPECIALES DE VISADO

1. FUNCIONARIOS.

Son obras que realizan los propios funcionarios de la administración (para poder tramitar estos encargos deben de comunicar previamente al colegio y a musaat, su condición de funcionario y acompañar copia del contrato con la administración) sin percibir honorarios por la actuación. La tramitación de estos expedientes se realiza directamente con el Departamento de MUSAAT.

2. VISADO DE OBRAS OFICIALES CON APLAZAMIENTO DE PAGO DE PRIMA COMPLEMENTARIA

Se precisa solicitud de aplazamiento (siempre que la prima complementaria sea superior a 300 €)

Se factura inicialmente, previa solicitud de compromiso de pago, el 10% en proyectos y direcciones de obra. El resto de la prima se abona por certificaciones, liquidando al final.

3. TRAMITACIÓN DE REFORMADOS Y ANEXOS

PARA DIRECCIONES DE OBRA.

Deberán presentar: memoria del proyecto con descripción del reformado, resumen de PEM (nuevo) y nueva superficie construida.

DIP.- Se recalcula el DIP, según el presupuesto definitivo de la obra, y se cobra o se devuelve la diferencia con lo pagado inicialmente.

MUSAAT.- Se recalcula según el presupuesto definitivo de la obra, y se cobra o se devuelve la diferencia con lo pagado inicialmente.

PARA REDACCION DE ESTUDIOS Y PLANES Y COORDINACIONES DE SEGURIDAD.

REDACCION DE ESTUDIOS Y PLANES.- Deben presentar copia del documento a reformar, y la facturación se hará igual que para las direcciones de obra, dependiendo de la diferencia de PEM.

COORDINACIONES.- Se presentará copia del resumen del presupuesto definitivo de ejecución materia y de seguridad; y se facturará igual que las direcciones de obra.

4. RENUNCIAS.

Cuando, una vez visado un encargo profesional, antes o durante el desarrollo de un trabajo, cese la intervención profesional de un aparejador o arquitecto técnico y, mediante sustitución, comience otro, ambos colegiados deberán comunicarlo al Colegio, para su debida constancia a efectos de delimitar objetivamente las posibles responsabilidades de cada profesional y, en su caso, la adopción de medidas de garantía que fuesen precisas, en razón de las funciones derivadas del registro y visado como sistema de ordenación de la actividad profesional.

El colegiado que cesa deberá efectuar dicha comunicación, por escrito, a la mayor brevedad posible, y señalando, al menos, lo siguiente: Las causas por las que se produce la renuncia y el porcentaje de obra ejecutada en ese momento.

- Visado de documentos asociados a un expediente de visado

Se deben presentar varias copias del documento a visar (se sellan nuevas copias con número de visado del expediente inicial, y se archiva una copia); pero no se facturan gastos.